

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV. 10 1979

UN/SA COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.5/34/L.40
6 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 106 del programa

REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Chipre, Filipinas, Italia y Yugoslavia: enmiendas al proyecto
de resolución que figura en el documento A/34/721

Parte I, primera línea:

Elimínense las palabras "los artículos 21 y 29 de"

Añádase una Parte VI que diga lo siguiente:

Pide a la Comisión de Administración Pública Internacional y al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que en 1980 prosigan sus esfuerzos para hacer un examen amplio del funcionamiento, los métodos de establecimiento y de ajuste y el nivel adecuado de la remuneración pensionable, con miras a presentar propuestas a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones para corregir las anomalías del régimen de pensiones de las Naciones Unidas producidas por las actuales circunstancias económicas y monetarias, y a tal fin

Invita a la Comisión de Administración Pública Internacional y al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a que tengan plenamente en cuenta las opiniones expresadas en la Quinta Comisión sobre este asunto y otros asuntos conexos en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.
